

de dectra que tubo del Señor D. Joseph de Alderica en
 que se le mandó remitir testimonio autentico de lo autuado que va
 esta villa con facultad actual otorgada con facultad para que
 la villa tome la providencia conveniente en esta parte y en
 brechos de ello nombraron para la disposicion de dicho testimonio a los
 dichos señores D. Miguel Velez de Haro y a D. Domingo Perez
 de Guzman y a mi E. no y dispuesto que ena se entregue a dicho
 señor Alcalde para que se lo remita al dicho señor Corregidor = Con.
 lo qual se causo el Ayuntamiento y firmo el dicho señor Alcalde por
 sí y los demas segun Costumbre y en fee de ello yo el E. no
 D. n. Juan Beltran
 subscrito

Ante mi

Juan Antonio
 de Azaracete

En la Sala de las Casas del Conzeso de la Villa de Vexera
 a veinte y ocho dias del mes de febrero del año de mil setecientos y veinte
 y ocho se juntaron segun Costumbre los Señores D. Juan Beltran delzaco
 ta Alcalde ordinario D. Joseph Gonz. de Zañeta Sr. Fr. Dial al. Juan
 Fran. de Cutarte y Miguel Jon. de Coyita Secretario Res. Thomas
 de Echauraxua y Joseph de Laxaiaaga Diputados que son mayor parte
 de la Justicia y Resim. de la dicha Villa y su Jurisdiccion y estando así
 juntos hizieron nombram. de Coletores para la Reparticion de la Bula
 de la Santa Cruzada en la forma siguiente
 Desde el altio de Bidacruzetta hasta el Conzeso a Juan de Arana —
 Desde el Conzeso hasta la Cruz de bidarte a Miguel de Laxaiaaga —
 Desde bidarte a Rubiarte a Juan Antonio de Argaratte —
 Desde Etxezqui a Lauateta a Joseph de Nauzequi el de Arana —
 Desde Lauateta a Muxquiasu a Manuel de Aguirre Zañal en Ganchas
 qui de abas
 Desde Oizanzu a Antiz a Man. de Aguirre Albrua me.

Nombram. de
 Coletores =

Desde Ariz a Arizubi a Toms de Maunaro en Zujider.
Cnel. Balle de Eloua a Mtn de Gaviñondo = Lpaxa que lleque
a Notizia de todos republique en las Ziteras en la forma acostumbrada =

Que se remitan las perras
menores a la Diputa.
en caso y a peticion

Este dia acordaron Remita ala Diputacion las perras menores desde la libra
hasta la media onza para que se cotizen y se pisen en como se ha executado con
las perras mayores y medidas del Archivo y Mondiga de esta Villa = con lo
qual se causo el Ayuntamiento y firmo el dho señor Alcalde por si y los de
mas segun Costumbre y en fe de ello y del Cto =

Dn Jn Beltran
Juz. acta

Inten
Dn. Juan Beltran
Al. Arizubi

En la Sala de las Casas del Conzejo de la Villa de Vergara
adios y seis dias del mes de Abril del año de mil setecientos y veintiocho
se juntaron segun Costumbre los señores Dn Juan Beltran
de Arizubi Alcalde ordinario D. Joseph Lora de Arizubi Dn. Juan
Dn. Juan Fran. de Olarte y Miguel Lora de Goitia Verette
Dn. Thomas de Echazua y Joseph de Larranaga Diputa.
que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Remiimiento de la
dha Villa y jurisdiccion. Tratando asi juntos dha en entender el
dho señor Alcalde que el motivo de este Ayuntamiento hera el de ha
berse la junta dha que ha de celebrarse esta muy Noble y muo de al
Provincia de Guipuzcoa en la Noble y de al Villa de Azcoitia afin de
que para ella se nombren Cavalleros Procuradores juntos y se otorgue el
poder acostumbrado y Conferido sobre ello nombraron por tales al dho
señor Alcalde y al Marques de Rocaverde acuso favor Otorgaron
poder aparte anttermi. Cto = acordaron que de aqui adelante
baian a las juntas dhas los Cavalleros Procuradores jun-

Nombram. de Cau.
Procur. Juntados =